



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 080-GADMCH-2022

ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Artículo, 288 Ibidem, expresadamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, la Máxima Autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, de acuerdo al artículo 22 de la LOSNCP señala: “Plan Anual de Contratación. - Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, el artículo 25 del Plan Anual de Contratación señala; Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución





debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas, numeral 16; Máxima Autoridad; Quien ejerce administrativamente a la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, mediante Oficio GADMCH-DGF-2022-0357-OI de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Jorge Yambay Director Financiero del GAD Municipal de Chambo, indica que (...) *solicito su autorización para proceder a ejecutar el traspaso de créditos y dar continuidad a los procesos administrativos financieros, y de esa manera su persona pueda dar a conocer al Legislativo, dando cumplimiento al COOTAD como lo estipula el Art.258 Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado. (...)*

Que, mediante oficio No GADMCH-DGF-2022-0406-OI, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Jorge Yambay Director Financiero del GAD Municipal de Chambo, indica que (...) *entrega de las reformas presupuestarias realizadas, mismas que se detalla a continuación: Reforma presupuestaria #11 Mediante Suplemento de Crédito, Reforma presupuestaria #12 mediante Traspaso, Reforma presupuestaria #13 mediante Traspaso.*

Que, mediante oficio No. 00058-GADMCH-CP-2022-A de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Noemí García, Analista de Compras Públicas del GADM Chambo, manifiesta; "(...) *debo informar que mediante Oficio N° GADMCH-DGF-2022-0406-OI, el Lic. Jorge Patricio Yambay Alulema Director Financiero GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, entrega las tres reformas presupuestarias Reforma presupuestaria #11 Mediante Suplemento de Crédito, Reforma presupuestaria #12 mediante Traspaso, Reforma presupuestaria #13 mediante Traspaso. ... Se ha procedido a elaborar bla reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2022, por lo que comedidamente solicito que, mediante Resolución Administrativa, se disponga la Sexta Reforma al PAC-2022, de acuerdo al ANEXO N.º. RPAC2022-6 que se adjunta, actuando en conformidad con lo que determina El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*





Que, mediante MEMORANDO GADMCH-AL-2022-0998-M, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Guaraca Taday, alcalde del cantón Chambo, dispone al Abg. Carlos Coronel Silva, Secretario de Concejo, se elabore la respectiva Resolución Administrativa de la Sexta Reforma al PAC

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, correspondiente al ejercicio económico 2022, de conformidad al Anexo No. RPAC2022-6 que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - en donde a partir del párrafo cuarta señala: *"...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*



**PLAN ANUAL DE COMPRAS**

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

ANEXO N°. RPAC2022-6

RUC_ENTIDAD		INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	REFORMA	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	VARIACIÓN	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO O CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO O CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)								
2022	5.3.08.04	326000911	Bien	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	13.416,43	357,78	13.774,21	357,78	S	S	S	normalizado	si	Catalogo electrónico	no			común	gasto corriente								
2022	5.3.08.05	3462009218	Bien	Materiales De Aseo	1	UNIDAD	800,00	1.442,92	2.242,92	1.442,92	S	S	S	normalizado	si	Catalogo electrónico	no			común	gasto corriente								
2022	5.3.08.11	622610012	Bien	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	1	UNIDAD	27.860,00	-3.174,00	24.686,00	-3.174,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	gasto corriente								
2022	7.3.02.04	891211012	servicio	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1	UNIDAD	40.000,00	-1.008,64	38.991,36	-1.008,64	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.02.07	836320016	servicio	Difusion Informacion Y Publicidad	1	UNIDAD	22.810,00	3.261,62	26.071,62	3.261,62	S	S	S	normalizado	no	Regimen Especial Comunicación social /Contratación directa	no			especial	proyecto de inversión								
2022	7.3.04.02	547900411	servicio	Edificios, Locales , Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,Reparación e Instalación)	1	UNIDAD	3.100,00	5.000,00	8.100,00	5.000,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.04.04	871590611	servicio	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	17.900,00	5.694,00	23.594,00	5.694,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.08.04	326000911	Bien	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	34.835,44	648,22	35.483,66	648,22	S	S	S	normalizado	si	Catalogo electrónico	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.08.05	3462009218	Bien	Materiales De Aseo	1	UNIDAD	34.625,00	5.784,97	40.409,97	5.784,97	S	S	S	normalizado	si	Catalogo electrónico	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.08.09	352607311	Bien	Medicamentos	1	UNIDAD	3.500,00	2.440,93	5.940,93	2.440,93	S	S	S	normalizado	si	Catalogo electrónico	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.08.11	622610012	Bien	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	1	UNIDAD	430.127,98	63.121,69	493.249,67	63.121,69	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.08.19	611710012	Bien	Accesorios E Insumos Químicos Y Organicos	1	UNIDAD	40.809,35	-640,34	40.169,01	-640,34	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.14.03	3812100114	Bien	Mobiliarios	1	UNIDAD	13.773,00	0,00	13.773,00	0,00	S	S	S	normalizado	si	Catalogo electrónico	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.14.04	612890011	Bien	Maquinarias Y Equipos	1	UNIDAD	7.394,50	1.007,96	8.402,46	1.007,96	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.14.06	4292100117	Bien	Herramientas y Equipos Menores	1	UNIDAD	45.300,00	-990,00	44.310,00	-990,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.3.14.07	452300086	Bien	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1	UNIDAD	750,00	0,00	750,00	0,00	S	S	S	normalizado	si	Catalogo electrónico	no			común	proyecto de inversión								
2022	7.7.02.01	713340318	servicio	Seguros	1	UNIDAD	64.309,00	-1.611,18	62.697,82	-1.611,18	S	S	S	normalizado	no	Licitacion seguros	no			común	proyecto de inversión								
2022	8.4.01.04	612890011	Bien	Maquinarias Y Equipos	1	UNIDAD	342.560,66	23.228,20	365.788,86	23.228,20	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión								
2022	8.4.01.07	452300086	Bien	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1	UNIDAD	91.555,58	8.906,00	100.461,58	8.906,00	S	S	S	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto de inversión								
							<b>2.732.928,80</b>	<b>113.470,13</b>	<b>2.846.398,93</b>	<b>113.470,13</b>																			

Chambo, 29 de Agosto de 2022



Firmado electrónicamente por:  
**ALICIA NOEMI GARCIA DOMINGUEZ**

LABORADO POR:  
ING. NOEMI GARCIA D.  
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE PATRICIO YAMBAY ALULEMA**

LCDO. JORGE YAMBAY ALULEMA  
DIRECTOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:  
**CINTYA LISBETH**

APROBADO POR:  
ING. CINTYA TELLO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADM CHAMBO



Art.2.- Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Art. 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo, 02 de septiembre de 2022

Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICO. - que la presente Resolución Administrativa No. 080-GADMCH-2022, fue firmada por el Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

Abg. Carlos Coronel Silva  
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.

